

LYDIA GUEILER TEJADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, para la protección de los cultivos de caña de azúcar en las áreas de Santa Cruz y Bermejo, se hace necesario financiar las labores de deshierbe y sanidad vegetal en el programa cañero 1979-1980.

Que, a la fecha se encuentra en trámite de ampliación un préstamo de \$b. - 60.000.000.- ante el Banco Central de Bolivia en favor del Banco Agrícola de Bolivia, a los fines de que éste último conceda subpréstamos al Sector Cañero con destino a las áreas de Santa Cruz y Bermejo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase al Banco Central de Bolivia otorgar un crédito puente de \$b.15.000.000.- al Banco Agrícola de Bolivia en tanto concluyan los trámites de ampliación correspondientes del Crédito Pre-Zafra en un total de \$b.- 60.000.000.- con destino a los supréstamos destinados al deshierbe y sanidad vegetal de las plantaciones de caña de azúcar en las áreas de Santa Cruz y Bermejo, para el período 1979- 1980.

Los señores Ministros de Estado en los Despacho de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte dias del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Julio Garret Ayllon, Jorge Selum Vaca Diez, Miguel Ayoroa Montaña, Jorge Agreda Valderrama, Augusto Cuadros Sánchez, Carlos Carrasco Fernandez, Hugo Velasco Rosales, Eduardo Arauco Paz, Oscar Garcia Suárez, Oscar Bonifaz Gutierrez, Luis Añez Alvarez, Victor Quinteros Rasguido, Ayda Claros de Bayá, René Higuera del Barco, Gastón Araoz, Elba Ojara de Jemio.